

TRANSFORMACIONES EVOLUCIONARIAS

EN 45 AÑOS DE LUZ

Juventud y Protagonismo



Índice

- 3 45 años de protagonismo de la Juventud en todas las trincheras de la Revolución**
- 8 Los derechos de la Juventud nicaragüense en nuestra Constitución Revolucionaria**
- 22 La Juventud nicaragüense en los objetivos del Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026**
- 28 Nuestra Juventud y su protagonismo en los desafíos de nuestra Revolución**

Objetivos

- Analizar y comprender cuáles son los derechos fundamentales otorgados a la juventud en nuestra Constitución, destacando su relevancia como pilar, para garantizar su participación protagónica en nuestra Revolución.
- Evaluar cómo los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026 promueven el desarrollo integral de la juventud nicaragüense.
- Reflexionar sobre el papel protagónico de la juventud nicaragüense en la superación de los desafíos sociopolíticos y económicos, resaltando su contribución al fortalecimiento y continuidad de los ideales de la Revolución.

1. 45 años de protagonismo de la Juventud en todas las trincheras de la Revolución

A lo largo de toda nuestra historia "la juventud ha sido protagonista, artífice, a través de los tiempos, ha forjado y recorrido caminos inspiradores, valientes, decisivos luchas de liberación nacional". Compañera Rosario Murillo, 20 de junio de 2024.

Hace ya casi un siglo, el General de Hombres y Mujeres Libres, en sus escritos, resaltó la centralidad de la juventud en las luchas por la defensa de nuestra Soberanía y Autodeterminación: "La lucha del Ejército Defensor de la Soberanía Nacional de Nicaragua, cuenta con el apoyo moral de la juventud de América y de todos los ciudadanos de nuestros países, celosos defensores de la dignidad de nuestros pueblos. No nos ha guiado, al emprender la lucha contra el yanqui invasor, más propósito que el de velar por la honra de nuestros pueblos, vilmente pisoteados por el yanqui en Nicaragua, ni esperamos más recompensa que la satisfacción de haber cumplido con nuestro deber. Lucha de ideales y de principios es la nuestra, y tenemos la firme esperanza de que, cualquiera que sea el poder de nuestros enemigos, siempre triunfarán la Justicia y el Derecho, de los

cuales nos sentimos defensores. Para ello esperamos contar siempre con los alientos y entusiasmos de la juventud". Gral. A. C. Sandino 30 marzo 1930.

Convencido de su victoria que se daría dos años después, expulsando a las tropas invasoras del imperio yanqui, escribiría en ese mismo año: "La salvación de nuestra Nacionalidad Latinoamericana está encomendada a la juventud, a los obreros y campesinos, la fuerza más vigorosa con que cuentan nuestros pueblos, cansados ya de la iniquidad y del engaño, de la vileza y de la explotación. Tenemos confianza plena en la victoria final. Somos optimistas. No sentimos ni el desmayo ni el desaliento, y plenos de vigor, vamos a demostrar al mundo que no en vano hemos jurado vencer o morir en la defensa de nuestros derechos, a tener Patria y Libertad". Gral. A. C. Sandino 30 marzo de 1930.

Poco más de treinta años después, el comandante Carlos recogió, desde la profundidad de nuestra historia, la herencia del pensamiento vivo de Sandino, y a partir de la interpretación de las circunstancias históricas y

políticas de principios de los años sesenta, creó el Frente Sandinista de Liberación Nacional: *“Carlos vio en Sandino y sus ideas revolucionarias no un símbolo abstracto sino la guía para la comprensión de la realidad nicaragüense y su transformación”*. Comandante Tomas Borge 1981.

El Padre de la Revolución Popular Sandinista afirmaba que *“el futuro pertenece a la juventud. La juventud del pueblo nicaragüense siente y comprende que es la más vinculada al triunfo de la lucha contra la dictadura. Siente que lo que se decide en esta contienda es el futuro de Nicaragua y que el futuro pertenece a la juventud. Es por eso que la juventud nicaragüense, que ansía un porvenir de libertad y progreso, combatirá a la dictadura sin regatear sacrificios ni esfuerzos. ¡En estos momentos la juventud nicaragüense funde sus anhelos en el lema glorioso de Augusto C. Sandino, Libertad o muerte!”*.

El sacrificio de los innumerables héroes y heroínas, guerrilleros y guerrilleras jóvenes constituyeron la herencia revolucionaria que hizo posible el triunfo de Revolución Popular Sandinista hace 45 años.

Durante la primera etapa de nuestra Revolución, la juventud fue la principal protagonista de las transformaciones que significaron para nuestro pueblo

la esperanza y la construcción de una nueva Nicaragua. La juventud estuvo presente en la reconstrucción de un país que había atravesado más de cuarenta años de dictadura somocista, los últimos de los cuales de insurrección popular y liberación.

La juventud fue protagonista de todas las tareas y todas las trincheras que significaron la construcción de una Revolución de derechos para el pueblo, como en la Cruzada Nacional de Alfabetización, en la organización de los Comités de Defensa Sandinista CDS, en el nuevo modelo de salud que garantizaba los derechos de nuestras familias, en la educación en todos sus niveles, así como en las tareas que demandaba la reactivación de la producción, enfrentando el bloqueo económico y la guerra de agresión.

El protagonismo directo de la juventud fue trascendental, la construcción compartida del poder popular, en la defensa de nuestra Revolución, en los miles de combates que se dieron en esa década en la defensa de la Paz y la Soberanía. Esa juventud de todos los tiempos que fue y es la principal protagonista de *“Epopéyas Victoriosas, Únicas, del Pueblo nicaragüense, de la Valentía de nuestro Pueblo. Juventud, Ardiente, Vigorosa... Juventud que representa el Futuro de esta Patria Nuestra*

[...] *el Futuro de la Patria Bendita y Siempre Libre.*" Compañera Rosario Murillo, 14 de septiembre 2024.

Durante el periodo neoliberal se implantó un modelo excluyente de privatizaron los derechos básicos de nuestro pueblo, que atentaba en contra de los derechos humanos de las y los nicaragüenses. En este contexto, gobernar desde abajo, significó generar las condiciones para la unidad del pueblo como protagonista de las luchas sociales, a través de nuevas formas organizativas, guiados por el liderazgo del Comandante Daniel Ortega.

Las luchas por el derecho a una universidad gratuita fueron en este contexto, una de las principales batallas protagonizadas por la juventud. Durante todo el periodo neoliberal, después de movilizar a miles de nicaragüenses a favor de la causa universitaria y derrotar la campaña de mentiras de cada uno de los gobiernos de derecha, se logró mantener esta conquista que garantizaba el derecho a la educación superior para la juventud, asegurando el futuro de nuestro pueblo.

En el 2007, con el retorno del Frente Sandinista de Liberación Nacional al gobierno, en esta segunda etapa de nuestra Revolución se han garantizado no sólo derechos y oportunidades para

la juventud, para elevar su formación, multiplicando las oportunidades para que cada uno de los y las jóvenes tengan asegurado el derecho a una educación de calidad en todos los niveles.

La educación en Nicaragua ha mostrado grandes avances durante los últimos 17 años de Gobierno Sandinista, con un modelo educativo gratuito, con cobertura, calidad, equidad y centrado en el desarrollo integral de la niñez, adolescencia y juventud, en su aprendizaje, y su liberación como sujeto protagonista y constructor de su futuro.

Nuestro estado revolucionario a través del Ministerio de Salud ha garantizado igualmente los derechos de las y los jóvenes integrándolos como prioridad en un modelo de salud comunitario, integral y solidario, que considera la salud de nuestra juventud como una prioridad.

Nuestro gobierno a través de los más de 40 programas sociales ha trabajado articulado con nuestro pueblo y sus instituciones, para garantizar los derechos de las y los jóvenes como pilar fundamental de nuestra política social.

Nuestros derechos y su restitución pasan a través de un esfuerzo conjunto donde todas y todos somos necesarios. Nuestro modelo económico implementado en

esta segunda etapa, promueve políticas y programas orientados a asegurar el protagonismo de la juventud, en la lucha contra la pobreza, a partir de nuestro Modelo Cristiano Socialista y Solidario, para potenciar el desarrollo y empoderamiento de nuestra juventud.

Más recientemente, y como reconocimiento histórico, se ha elevado a rango de Ley “El Rol Protagonico y Decisivo que ha desempeñado la Heroica Juventud nicaragüense, a través de los Tiempos, desde la Resistencia Indígena de Diriangén, Nicarao, Adiact, forjando y recorriendo Caminos Inspiradores, en Valientes y Decisivas Luchas de Liberación Nacional.

Se ha declarado Patrimonio Nacional de Nicaragua a la Valerosa y Valiosa Juventud de Nuestra Patria Bendita, como Patrimonio Nacional de Nicaragua, en Saludo a estos Tiempos de Soberanía y Luminosa Creación, y de formación ininterrumpida de Conciencia Nacional e inquebrantable Determinación de Luchar para Vencer la Pobreza, donde trabajamos cotidianamente, Tod@s Junt@s, Jóvenes de Todos los Tiempos, desde nuestras Sensibilidades, Inteligencias y Talentos, para avanzar en Grandes Cantos de Vida y Esperanza, hacia el Futuro de Amor, Justicia, Verdades Verdaderas, Patria, Paz y Prosperidad, que tanto

merecemos.

Esta Declaratoria de Patrimonio Nacional de nuestras Juventudes Nobles, Patrióticas, Vencedoras, en el Siempre Más Allá de nuestro Sandino, General de Hombres y Mujeres Libres, constituye un merecido Reconocimiento, en Honor, Gloria y Victorias, a las Juventudes Nicaragüenses de todos los Tiempos, cuyo Espíritu Invicto continúa creando esta Nicaragua de Tod@s, de Seguridad, Tranquilidad, Estudio, Trabajo, Patria, Paz y Porvenir, que tod@s necesitamos y queremos. Esta Ley es Símbolo y Señal de la Nueva Historia que vive nuestra Nicaragua, con nuestra Juventud al Frente, construyendo Presente y Futuro.

Cada una de las generaciones que han sido protagonistas de nuestra Revolución, hacen parte de “*esa Juventud nicaragüense, de Ayer y Hoy, esa Juventud que dio su Vida para que hoy vivamos en Tierras Benditas, Dignas, Siempre Libres y sobre todo en Armonía, después de tanta vicisitud, con Horizontes, con Porvenires, Victoriosos*”. Compañera Rosario Murillo, 8 de octubre del 2024.

El Comandante Daniel Ortega, en la conmemoración del 45 aniversario de nuestra Revolución, afirmaba: “Aquí no se rinde nadie, la juventud manda, ordena; el pueblo manda, ordena y Daniel obedece”. Cada

una de las generaciones de jóvenes revolucionarios han sido protagonistas esenciales de nuestras victorias, desde las y los guerrilleros de las primeras generaciones, las y los combatientes de la generación insurreccional, las y los cachorros de Sandino en la defensa de la Revolución Popular Sandinista, la juventud junto al pueblo organizado defendiendo las conquistas revolucionarias, “gobernando desde abajo”, y en el actual periodo, donde se encuentran las juventudes de todos los tiempos en una lucha frontal contra la pobreza, en defensa de la Paz y de la Soberanía, garantizando la continuidad generacional, guiados por el Comandante Daniel y la Compañera Rosario.



2. Los derechos de la Juventud nicaragüense en nuestra Constitución Revolucionaria

“La Juventud que Va Adelante... La Juventud que está al Frente, Siempre al Frente... La Juventud que está creando, porque cree, repetimos... La Juventud que protagoniza... La Juventud que tiene el Poder en Nicaragua... El Poder de la Juventud, el Poder de las Familias, el Poder del Pueblo, és el que vemos todos los días y és lo que nos llena de Alegría, de más Confianza, de más Certeza, porque sabemos que la Lucha continúa, y también sabemos, que las Victorias son Ciertas”

Compañera Rosario Murillo, 20 de julio del 2023

Nuestra Constitución Revolucionaria en la más reciente reforma afirma que: *“En Nombre Del Pueblo nicaragüense; de sus hombres y mujeres; de sus obreros, obreras, campesinas, campesinos, emprendedores, emprendedoras, los y las administradoras y asistentes del hogar y de quienes con su trabajo productivo y entrega contribuyen al bienestar, el bien común y la vida buena; de su gloriosa juventud; de sus heroicas madres; de los cristianos que desde su fe en*

DIOS se han comprometido e insertado en la lucha por la liberación de los oprimidos; de sus intelectuales patrióticos y sus artistas comprometidos con el Pueblo; de todos los partidos y organizaciones democráticas, patrióticas y revolucionarias de Nicaragua; y de todas y todos los que aportan a la defensa integral de la Patria. De los que luchan y ofrendan sus vidas en el cumplimiento de su deber y frente a la agresión imperialista para garantizar la paz, la seguridad y la felicidad de las nuevas generaciones”.

Esta reforma en su artículo 5 afirma: *“La Juventud nicaragüense, que en todo momento ha sabido ser protagonista directa de las epopeyas antiimperialistas y de liberación nacional, es reconocida como Patrimonio Nacional de Nicaragua y constituye la base fundacional del futuro de democracia directa y de valores de dignidad y soberanía, que nos aseguran porvenir honroso y pleno.”*

A partir de estos principios constitucionales y revolucionarios nuestras leyes han garantizado el derecho a nuestra juventud a ser protagonista directa de las transformaciones evolucionarias que

en ámbito jurídico hacen parte del compendio de leyes que aseguran poder seguir cosechando triunfos.

Entre estas leyes, encontramos la "**LEY DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD LEY N° 392**", aprobada el 06 de agosto de 2020, la que afirma que "Nicaragua es una población de hombres y

mujeres jóvenes, que representan el 67% de la población entre 0 y 25 años de edad y el 64% de la población oscila aproximadamente entre los 18 y 30 años, por lo que el futuro del país necesita de su incorporación a las actividades productivas, económicas, sociales y políticas en condiciones que les permita aportar al desarrollo nacional. Que dada la importancia que tiene la población joven por el ritmo de crecimiento que lleva, ellos serán

Los derechos de la juventud nicaragüense en nuestra Constitución Revolucionaria

En la más reciente reforma a nuestra Constitución Política, en el Artículo 5 se afirma que: "La Juventud nicaragüense, que en todo momento ha sabido ser protagonista directa de las epopeyas antiimperialistas y de liberación nacional, es reconocida como Patrimonio Nacional de Nicaragua y constituye la base fundacional del futuro de democracia directa y de valores de dignidad y soberanía, que nos aseguran porvenir honroso y pleno".

🔗 Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud, Ley N° 392

1. Reconocer a hombres y mujeres jóvenes como sujetos de derechos y obligaciones.
2. La promoción y la aplicación de políticas institucionales, nacionales, locales o regionales que desarrollen estrategias, programas a largo, mediano y corto plazo que mejoren las condiciones de vida de este segmento poblacional.
3. Para los efectos de esta Ley se entiende por joven a toda persona nacional o extranjera radicada en el territorio nacional cuya edad oscile entre los 18 y 30 años de edad.



quienes en el futuro determinarán el tamaño de la familia y del grado de oportunidades que se les dé para elevar sus niveles de educación, salud, dependerá su desarrollo

como recurso humano con potencialidades de generar bienestar económico, como base del capital humano de Nicaragua. Que en los próximos decenios las y los jóvenes no

Derechos de la Juventud

- ▶ La vida y condiciones humanas dignas
- ▶ Que se respete a su integridad física
- ▶ Tener una familia y desarrollar relaciones familiares
- ▶ Recibir una educación sexual
- ▶ Acceder a los servicios en todos los niveles educativos
- ▶ Al desarrollo de su personalidad de forma libre y autónoma
- ▶ Desarrollar una cultura con expresiones y valores que fomenten la paz
- ▶ Acceder a un empleo con salario justo
- ▶ Velar por la promoción, atención y rehabilitación de su salud y la de los miembros de su familia
- ▶ Acceder a programas de vivienda
- ▶ Participar de forma individual o colectiva, en los ámbitos Institucionales públicos y privados
- ▶ Desarrollar sus propias organizaciones de forma democrática para promover el asociacionismo juvenil
- ▶ Promocionar la concertación, el diálogo, la negociación
- ▶ Tener mecanismos democráticos de representación para participar en los cargos de representación en todos los niveles
- ▶ A vivir en un ambiente sano
- ▶ Recibir de la familia, la comunidad y universidades, apoyo para su desarrollo



sólo representarán las potencialidades de un desarrollo humano sostenible para el país, sino que además tendrán la oportunidad de elegir a sus gobernantes. Que en la actualidad las necesidades de las y los jóvenes se ubican en demandas de acceso a la educación e instrucción que los habilite para acceder al mercado de trabajo a través de empleo o auto empleo, acceso a servicios de salud que les brinde información, atención y prevención y al ejercicio de sus derechos individuales en condiciones de equidad con los adultos que les permita disminuir la marginación, económica y política que actualmente viven”.

A partir de esta sólida argumentación de razones, contenidas en nuestra constitución revolucionaria, se aprobó la Ley de Promoción del Desarrollo Integral de la Juventud, en la cual encontremos sus Principios generales en su artículo 1: "Esta Ley tiene por objeto promover el desarrollo humano de hombres y mujeres jóvenes; garantizar el ejercicio de sus derechos y obligaciones; establecer políticas institucionales y movilizar recursos del Estado y de la sociedad para la juventud". Entre los fines de esta ley encontramos en su artículo 2 los siguientes:

1. Reconocer a hombres y mujeres jóvenes como sujetos de derechos y obligaciones, así como, promover

aptitudes y capacidades que contribuyan a su desarrollo integral y los hagan participar activamente en la vida socioeconómica y política del país.

2. La promoción y la aplicación de políticas institucionales, nacionales, locales o regionales que desarrollen estrategias, programas a largo, mediano y corto plazo que mejoren las condiciones de vida de este segmento poblacional a través de condiciones que permitan su incorporación a la vida productiva, a los planes de desarrollo, así como establecer las modalidades para la consecución de recursos que faciliten el desarrollo de esas políticas.

3. Para los efectos de esta Ley se entiende por joven a toda persona nacional o extranjera radicada en el territorio nacional cuya edad oscile entre los 18 y 30 años de edad; los límites de edad señalados aquí no sustituyen los límites de edad establecidos en otras leyes para adolescentes y jóvenes que garantizan derechos civiles y políticos, así como garantías penales.

En el artículo 4 de esta ley se fijan constitucionalmente los principios entre los que encontramos:

1. INTEGRALIDAD: El Estado [Revolucionario], la sociedad, la comunidad, la familia, las y los jóvenes crearán condiciones para que la

juventud asuma su formación integral, su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual; respetándoles su forma de sentir y actuar expresadas en visiones y valores propios que fortalezcan su espíritu solidario y tolerante como formas de fortalecer la democracia y la paz.

Las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, la iniciativa privada, gremios, organismos de cooperación y de las comunidades, deben concentrar esfuerzos para la aplicación de la política de la juventud que responda a las necesidades de este sector.

2. EFICIENCIA: Debe incentivar la utilización de recursos económicos, priorizando los servicios que brinden cobertura y mejoramiento en la calidad de los mismos, que faciliten nuevas oportunidades para la participación de las y los jóvenes y se promuevan las potencialidades de los mismos y alcancen mejores condiciones de vida.

3. EQUIDAD: Los recursos deben dar preferencia a los sectores en condiciones de extrema pobreza o pobreza, sin olvidar a los demás jóvenes, a fin de evitar que esas condiciones se reproduzcan y lleven a mayor marginalidad. Los programas económicos, sociales o políticos, deben de promover sin diferencia el desarrollo

de las y los jóvenes en igualdad de condiciones y oportunidades tomando en cuenta las diferencias de hombres y mujeres en el acceso a los recursos, los bienes y los servicios.

4. NO DISCRIMINACIÓN: Para efectos de esta Ley, la no discriminación se entenderá como la no exclusión o restricción basada en la edad o en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce del ejercicio de los derechos humanos de las y los jóvenes y sus libertades fundamentales en la vida política, económica, social, cultural, civil y religiosa.

5. AUTODETERMINACIÓN: Para efectos de esta Ley se entiende por autodeterminación como un principio irrenunciable del respeto pleno de las y los jóvenes para decidir y actuar sobre su vida privada, así como incidir y participar libremente en todo proceso que fortalezca su desarrollo integral.

En el **Capítulo II** de esta ley se establecen los Derechos y Deberes de la Juventud. En el **Artículo 5** las y los jóvenes tienen derecho a:

1. La vida y condiciones humanas dignas, para que se desarrollen personal, familiar y socialmente.

2. Que se respete a su integridad física, psíquica, moral y social y a no ser sometidos a ningún tipo de violencia sea ésta familiar, sexual, social o de cualquier otra forma que menoscabe su dignidad humana.

3. Tener una familia y desarrollar relaciones familiares solidarias, respetuosas y armónicas.

4. Recibir una educación sexual, científica en los centros educativos como una materia más del pensum académico desde quinto grado de

educación primaria y ejercer los derechos reproductivos y sexuales con responsabilidad, para vivir una sexualidad sana, placentera y prepararlos para una maternidad y paternidad responsable.

5. Disponer de su tiempo libre, ejercer el derecho de recreación, prácticas de deportes y aprovechamiento creativo del mismo.

6. Acceder a los servicios en todos los niveles educativos y gozar de una educación eficiente con calidad, no

Deberes de las y los jóvenes:



1. Cumplir con lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la República.

2. Promover la defensa de los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica y del respeto integral a la persona.

3. Asumir el desarrollo integral de su personalidad y de su formación sobre la base del respeto, la solidaridad, la no exclusión y no discriminación.

4. Participar en el desarrollo económico, social y político del país y la comunidad.

5. Proteger los recursos naturales y culturales del país, respetando las diferencias étnicas.

sexista e integral que desarrolle la formación académica, cívica, cultural, ambiental, sexual y de respeto a los derechos humanos.

7. Al desarrollo de su personalidad de forma libre y autónoma, a la libertad de conciencia, la diversidad étnica, cultural, lingüística, religiosa, política e ideológica, a la libertad de expresión, a respetar sus identidades, modo de sentir, pensar y actuar.

8. Desarrollar una cultura con expresiones y valores que fomenten la paz, la convivencia, la tolerancia, la solidaridad, la democracia, la libertad y la justicia social.

9. Acceder a un empleo con salario justo

y ser sujeto de políticas de promoción del acceso al mercado de trabajo que posibiliten ingresos y recursos para él o sus familias que mejoren sus condiciones de vida.

10. Acceder a programas de vivienda, crédito y servicios de salud que posibiliten el desarrollo de su calidad de vida.

11. Participar de forma individual o colectiva, en los ámbitos Institucionales públicos y privados, nacionales, locales y regionales con el propósito de intervenir en la gestión pública, en la administración y en los espacios de poder y toma de decisiones.

12. Desarrollar sus propias organizaciones de forma democrática para promover el asociacionismo juvenil en la búsqueda por alcanzar sus demandas e intereses generacionales.

13. Promocionar la concertación, el diálogo, la negociación, la no exclusión como formas de una cultura política que fortalezca la democracia.

14. Tener mecanismos democráticos de representación para participar en los cargos de representación en todos los niveles, en el ejercicio, control y vigilancia de la gestión pública. En todas las instancias públicas, económicas y sociales deberán contar con representaciones de grupos étnicos, rurales y urbanos y con una representación equitativa de hombres y mujeres.



15. A vivir en un ambiente sano.
16. Recibir de la familia, la comunidad y universidades, apoyo para su desarrollo, asimilación y práctica de sus deberes y responsabilidades.

En el **Artículo 6** encontramos los deberes de las y los jóvenes:

1. Cumplir con lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Promover la defensa de los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica y del respeto integral a la persona.
3. Asumir el desarrollo integral de su personalidad y de su formación sobre la base del respeto, la solidaridad, la no exclusión y no discriminación.
4. Participar en el desarrollo económico, social y político del país y la comunidad.
5. Proteger los recursos naturales y culturales del país, respetando las diferencias étnicas.

En el Capítulo III se instituyen las Políticas de Promoción de la Juventud.

En su artículo 7, la Política Nacional de la Juventud indica que *"La constituyen el conjunto de directrices, estrategias y programas que tienen carácter público y que buscan a corto, mediano y largo plazo, mejorar las condiciones de vida de*

la población joven a través de la gestión gubernamental, no gubernamental y de la sociedad, destinando recursos que permitan su incorporación al desarrollo económico del país".

El Estado [Revolucionario] creará las políticas nacionales, regionales, departamentales y locales que desarrollen estrategias que contribuyan a la promoción social, económica, política y cultural de las y los jóvenes, a través del plan nacional de la juventud, el cual será elaborado por el ente estatal correspondiente, con la participación de las diferentes organizaciones juveniles y la sociedad civil.

Capítulo IV Política de Promoción del Empleo

Artículo 8: Las políticas de empleo en el campo y la ciudad de las y los jóvenes deben fomentar las oportunidades de trabajo en distintas modalidades para reducir el desempleo, el sub-empleo y generar nuevas alternativas para el ingreso de la juventud al mercado laboral y la promoción de la experiencia laboral y la generación de ingresos que les permita a las y los jóvenes mejorar sus condiciones de vida.

Artículo 9: El fomento de esta política contemplará las siguientes líneas de acción:

1. Sistema de Información para:

- Diagnosticar las necesidades laborales del mercado nacional, y las capacidades que se requieren en técnicos, profesionales, recursos, bienes y servicios.

- Diseñar programas, planes y proyectos disponibles en el Instituto Nacional de Información de Desarrollo que permitan a la juventud acceder a información relacionada con la demanda de empleos, a las carreras técnicas y profesionales que oferta el sistema educativo nacional y privado, así como, la forma de acceder a bienes, recursos y oportunidades que ofrecen el Estado y la sociedad civil.

- Que el sistema educativo nacional o privado incluya en su plan académico carreras técnicas vocacionales de acuerdo a las necesidades del país.

- El Instituto Nacional de Información de Desarrollo tendrá una oficina en la que se recojan datos con información nacional e internacional que sirva a la juventud para informarse de las capacidades y necesidades del país en el mercado laboral.

2. Generación de Empleo:

- Se diseñará e impulsará un plan nacional de empleo juvenil promovido por el Ministerio del Trabajo, en coordinación con Instituciones del Estado, la Banca privada, Organismos

No Gubernamentales nacionales e internacionales relevantes para promover alternativas de empleos que en distintas modalidades y de acuerdo a la demanda del mercado laboral se oferte a las y los jóvenes.

- Se promoverá que las Instituciones Estatales y privadas, de conformidad a la necesidad laboral de las mismas, contraten como mínimo el 30% de mano de obra juvenil.

- Se fortalecerá el incremento de empresas, sean estas familiares o particulares, que prioricen la mano de obra juvenil.

- Garantizar sin distinción la participación y acceso de las mujeres jóvenes en el mercado del trabajo brindándoles oportunidades de empleo mediante campañas de sensibilización a los empleadores para eliminar la discriminación o diferencias de trato por razones de edad o sexo.

- Priorizar la inversión en las localidades con mayor índice de pobreza para garantizar que las y los jóvenes accedan a empleos y salarios dignos de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo.

- Las y los jóvenes con discapacidad tienen derecho a su incorporación al mercado de trabajo en condiciones que les permita sentirse útiles y apoyados (as) en su desarrollo personal a través del empleo.

Capítulo V: Creación de Pequeñas y Medianas Empresas Juveniles

Artículo 10: Incentivar a la Banca privada para que promueva, en el campo y la ciudad, pequeñas y medianas empresas que incorporen mano de obra juvenil que conjugue con la mano de obra experimentada existente.

Artículo 11: Desarrollar planes, programas y proyectos que permitan a las y los jóvenes el acceso a la propiedad, al crédito, la tecnología y a los programas de emprendedores juveniles, con lo cual la población económicamente activa en el rango de edad juvenil, fomentará el auto empleo o su ingreso al mercado laboral.

Artículo 12: Promover la capacitación de tecnologías adecuadas que permitan el acceso de las y los jóvenes al conocimiento e información científica y tecnológica para generar recursos humanos jóvenes, técnicos o profesionales, que fortalezcan la base empresarial, la reconversión industrial y la competitividad de la economía.

Artículo 13: Desarrollar un programa para la creación de las micro, pequeñas y medianas empresas juveniles (PYMESJ) y/o cooperativas juveniles.

Artículo 14: El Estado a nivel central y local:

1. Auspiciará y fomentará iniciativas que otorguen financiamiento a asociaciones juveniles locales, nacionales, urbanas y rurales que desarrollen pequeñas y medianas empresas.

2. Apoyará el desarrollo institucional de organismos no gubernamentales especializados en la promoción del crédito para las PYMESJ y/o cooperativas juveniles.

3. Creará incentivos mediante apoyo institucional o fiscal para las empresas existentes que fomenten la asociatividad con micro, pequeñas y medianas empresas de jóvenes.

4. Propiciará la creación de entidades de calificación técnica para las y los jóvenes en las áreas que requieran las PYMESJ y las cooperativas juveniles.

5. Estimulará la suscripción de convenios entre la Banca privada y los organismos no gubernamentales que trabajan con créditos para extender la cobertura a las PYMESJ y a las cooperativas juveniles.

6. Motivará a la Banca privada a tomar medidas para el diseño de programas atractivos para micro empresarios (as) juveniles.

7. Se creará un Fondo, administrado por un directorio interinstitucional para la creación de las PYMESJ y cooperativas juveniles, los cuales serán financiadas con aportes del Estado, de las empresas interesadas que se asocien a él y por donación de instituciones nacionales o

extranjeras.

8. El directorio interinstitucional que se encargará de la administración del Fondo estará integrado por un representante de cada una de las entidades relevantes, tanto públicas como privadas y las asociaciones juveniles que hayan creado las PYMESJ y las cooperativas juveniles.

9. Se promoverá la búsqueda de fondos con bajos costos financieros para alimentar el sistema de créditos para las PYMESJ y las cooperativas juveniles que incentiven su nivel de competitividad en el mercado.

10. Son facultades del directorio interinstitucional del Fondo, definir las áreas preferentes de creación de las PYMESJ y las cooperativas juveniles y la capacitación que requieren en el marco del Plan Nacional de Desarrollo.

En el Capítulo VI de esta ley encontramos todo lo referido a las Políticas Sociales: Educación, Salud, Recreación, Cultura y Deportes

Artículo 15: Políticas Educativas

Las políticas educativas, culturales, deportivas y recreativas se desarrollarán a través del Ministerio de Educación en coordinación con otros entes estatales, los

sindicatos de maestros, las asociaciones juveniles, estudiantiles y la sociedad en su conjunto.

1. Las y los jóvenes tienen derecho a la educación, la cual será accesible para su formación plena e integral, que les permita una formación académica o técnica, lo mismo que la libertad de escoger su carrera profesional o vocacional.

2. Contribuirá a desarrollar valores morales, cívicos, culturales, ambientales y de respeto a los derechos humanos.

Artículo 16: Del Sistema Educativo



1. Mejorar las oportunidades de formación integral de la juventud a través de la oferta de distintas modalidades de educación formal, no formal y extra escolar.
2. Promover un modelo pedagógico que genere una educación científica investigativa, que propicie valores de paz, convivencia, tolerancia, solidaridad, libertad, justicia social y relaciones democráticas. Igualmente, el respeto al medio ambiente y a la biodiversidad.
3. Promover con especial énfasis el ingreso y la no deserción de las mujeres jóvenes a los niveles del sistema educativo, tanto en los niveles básicos, técnicos, profesionales o de readiestramiento.
4. Interrelacionar la estructura del mercado de trabajo con las necesidades de calificación técnica y tecnológica, para desarrollar recursos humanos que eleven la productividad y la eficiencia del sistema productivo.
5. Garantizar de forma gratuita la educación primaria y secundaria, por lo cual ningún joven será excluido (a) del sistema estatal de educación por razones económicas, políticas, culturales, religiosas o de sexo y de forma particular las adolescentes por razones de embarazo o lactancia.
6. Reducir la tasa de analfabetismo juvenil y las disparidades entre hombres

y mujeres jóvenes por esta causa.

7. Contribuir a una educación sana y responsable que promueva el respeto de los derechos sexuales y reproductivos; la paternidad y maternidad responsable y sin riesgo, así como la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

8. Facilitar alternativas educativas orientadas a fomentar el desarrollo de la microempresa y la creación de auto-empleo y orientación vocacional para estudiantes de cuarto y quinto año de secundaria.

9. Divulgar el modelo de "gestión juvenil empresarial" y reforzarlo con programas que incluyan temas como la autoestima, liderazgo, desarrollo de técnicas gerenciales y diseño de proyectos empresariales.

10. Las y los jóvenes de las comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa Caribe tienen derecho a una educación bilingüe e intercultural, tanto en su lengua materna como en español con respeto a sus tradiciones, valores y costumbres.

Artículo 17: Cultura y recreación

La política cultural y deportiva será coordinada por el Ministerio de Educación, concertada con los movimientos juveniles, organismos no gubernamentales y entidades asociativas o federativas que se dediquen a estas

actividades.

La formación integral de las y los jóvenes requiere de espacios donde de manera autónoma desarrollen una socialización positiva a través de su participación en espacios y grupos culturales y deportivos, para ello es necesario:

1. Incentivar a las y los jóvenes a la utilización sana de su tiempo libre de forma individual o en grupos, equipos y movimientos juveniles, urbanos y rurales que se dediquen al desarrollo de programas, y a la promoción de ligas y competencias deportivas, a nivel escolar, municipal, departamental o nacional.
2. Desarrollar programas recreativos y físicos para la integración de las y los jóvenes con discapacidad a ligas, competencias y otras formas de participación juvenil.
3. Construir infraestructuras para la promoción y desarrollo de las actividades deportivas y de recreación juvenil.
4. Reforzar en las instituciones educativas programas que apoyen las actividades físicas incluidas la enseñanza, administración y el entrenamiento de las actividades físicas y deportivas.
5. Crear una escuela de educación física para que se preparen las y los jóvenes en las distintas disciplinas deportivas.

6. Formar entidades culturales y programas educativos que promuevan el rescate, desarrollo y fortalecimiento de las diversas expresiones del arte y la cultura nacional, así como la promoción y rescate de las culturas indígenas del Pacífico, Centro y Caribe del país.

Artículo 18: Servicios de salud

Las instituciones de salud deben de asegurar a las y los jóvenes servicios apropiados para disminuir los índices de jóvenes con enfermedades inmuno-prevenibles, de transmisión sexual y mortalidad materna por embarazos precoces; para ello es necesario:

1. Brindar información a las y los jóvenes sobre salud sexual y reproductiva, en particular el embarazo de las adolescentes, los embarazos no deseados, el aborto en condiciones de riesgo, las ETS (Enfermedades de Transmisión Sexual) y el VIH/SIDA.
2. Prestar servicios apropiados con énfasis en prevención, tratamiento, orientación y asesoramiento apropiado a este grupo de edad en enfermedades inmune prevenibles, en materia de planificación familiar, embarazos de adolescentes, los que deben de incluir información sobre el cuidado y apoyo por parte de la familia para con ellas, las conductas sexuales responsables, el ejercicio de una maternidad y

paternidad responsable, las relaciones familiares basadas en el respeto, cuidado y desarrollo de todos sus miembros en la igualdad de trato y libre de violencia.

3. Los servicios de salud deben atender a las mujeres que sufren violencia sexual y familiar en condiciones que garanticen el respeto a su intimidad, confidencialidad, el respeto a sus valores y creencias.

4. Formular e implementar campañas de difusión, información y educación para las y los jóvenes sobre el daño causado a la salud de las mujeres debido a las conductas que generan el uso de violencia física, psíquica o sexual. Igualmente prevenir, con información y educación, el daño que causa a las y los jóvenes el uso indebido de drogas y estupefacientes.

5. Promover programas de rehabilitación y recuperación de jóvenes en situación de riesgo por alcoholismo, drogadicción, prostitución y que integran pandillas, que incluyan la promoción de actividades laborales, culturales y sanitarias. Para lo anterior, la institución de salud se apoyará en

organizaciones que se dediquen a este tipo de actividades.

6. Coordinar con el Ministerio de Educación, para capacitar a las y los jóvenes sobre salud sexual científica y reproductiva en los centros educativos.

“Con una Juventud como la que sabemos que tenemos en nuestra Nicaragua, nos sentimos con Futuro. Tod@s somos Jóvenes de Corazón, pero esa Juventud que vive sus mejores años, como Tesoro Bendito de nuestra Patria, Divino Tesoro, esa Juventud, esa demostración de Amor Patrio, de Compromiso, de Disposición a continuar la Obra de Dignidad, de Fraternidad, de Libertad, Obra que a lo largo de las décadas y de los siglos hemos venido asentando l@s nicaragienses” Compañera Rosario Murillo, 9 de noviembre, 2023

3. La juventud nicaragüense en los objetivos del Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026

“La Juventud... Amor Patrio, de Orgullo Patrio que emana de cada Joven con esos rostros brillantes, con esos ojos que brillan con el sueño y los sueños de tod@s. Ojos y corazones que brillan, que vibran, con los ojos y los corazones de los Héroes, de los que dieron Todo por la Patria, pero aquí están con nosotros y en nosotros, y en la Juventud por supuesto, construyendo el Porvenir desde la cotidiana lucha por la Paz. Porque librarnos de la Pobreza és asegurar la Paz. Lucha por la Paz, Lucha contra la Pobreza, avances contra la Pobreza”
Compañera Rosario Murillo, 9 de noviembre, 2023

Juventud Protagónica y Transformadora

Para el desarrollo integral de la juventud y aumentar los niveles de conocimiento

en diferentes áreas, se han entregado

becas a 261,369 jóvenes para estudiar carreras universitarias y especialidades en el exterior y en universidades nacionales (maestrías y posgrados), asegurando la profesionalización de jóvenes de escasos recursos en todos los departamentos del país. Para carreras técnicas y tecnológicas se han entregado 1,680,000 becas, brindando oportunidades a la juventud de todos los municipios del país.

Se han fortalecido capacidades y se desarrollaron planes de promoción y uso de tecnologías e innovaciones para pequeños y medianos emprendimientos, con la participación de 75,952 adolescentes y jóvenes. Además, se han atendido 63,402 jóvenes con 418 proyectos creativos, innovadores y de emprendimiento y eventos de entretenimiento y promoción a la innovación, creatividad y emprendimiento.

Se fomentaron las micro, pequeñas y

medianas empresas, y cooperativas juveniles, a través de ferias nacionales, municipales y regionales, con la participación de aproximadamente 43,572 jóvenes anualmente.

Se promueve el acceso a nuevas tecnologías como derecho humano, con la instalación de 207 puntos de

acceso gratuitos a internet (zonas Wifi), facilitando el acceso a 434,700 adolescentes y jóvenes en promedio anual.

Alrededor de 1.36 millones de adolescentes y jóvenes, en promedio anual, han participado en acciones y actividades de promoción de valores,

La juventud nicaragüense en los objetivos del Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026

Juventud Protagónica y Transformadora

Se han fortalecido capacidades y se desarrollaron planes de promoción y uso de tecnologías e innovaciones para pequeños y medianos emprendimientos, a Adolescentes y Jóvenes, quienes además participan en acciones y actividades de promoción de valores, solidaridad, deporte, cultura y ambiente.



Juventud como Eje Central del Desarrollo

El Gobierno reconoce a la Juventud como eje central del desarrollo, y bajo esta visión, uno de los principales lineamientos del Gobierno es contribuir al desarrollo de la conciencia social y los valores humanos.

Política de Juventud

La juventud nicaragüense está orientada a promover su participación consciente y protagónica en el proceso de transformación económica, social, política y cultural del país.

El MINJUVE Promueve la creatividad, la innovación y el emprendimiento juvenil como base del desarrollo económico y productivo de la familia; y la práctica del deporte, la cultura, el cuidado del medio ambiente y la recreación sana de los jóvenes.

solidaridad, deporte, cultura y ambiente.

Se formaron y capacitaron 71,987 adolescentes y jóvenes en temáticas de prevención del embarazo en adolescentes.

Se ha promovido el deporte masivo con la participación anual de 446,643 jóvenes en ligas, torneos y campeonatos, entregando material y utilaje deportivo en todos los barrios y comunidades.

Para desarrollo y recreación deportiva de los jóvenes, se han construido 4 espacios de referencia nacional y 1,340 espacios municipales.

Se han instalado Escuelas de Danza, Cultura y Arte en todos los municipios del país, para la formación de 225,000 jóvenes en música, danza, ballet, teatro, pintura, poesía y artes plásticas.

Juventud como Eje Central del Desarrollo

El Gobierno reconoce a la Juventud como eje central del desarrollo, por lo que promueve y defiende el cumplimiento de los derechos humanos de las y los jóvenes, contribuyendo en la creación de oportunidades y condiciones que faciliten la incorporación de la juventud como sujetos sociales plenos en el



ejercicio de sus derechos.

Bajo esta visión, uno de los principales lineamientos del Gobierno es contribuir al desarrollo de la conciencia social y los valores humanos en la juventud nicaragüense, a través de su integración en acciones sistemáticas de motivación, formación, reflexión y participación directa y democrática en los diferentes procesos de desarrollo social, educativos, productivos, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente.

Para atender las demandas de la juventud nicaragüense, sus intereses y preferencias; en 2013 la Asamblea Nacional aprobó la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas incorporadas, en la que se crea el Ministerio de la Juventud (MINJUVE), a fin de consolidar el protagonismo de la Juventud a través de prácticas solidarias y de valores, el desarrollo de actividades integrales en el ámbito de los deportes, cultura, educación, medio ambiente, promoción de la convivencia armoniosa y respetuosa con propósito de paz; y la promoción y fortalecimiento de la creatividad e innovación para contribuir a crear más y mejores oportunidades para emprender en el ámbito laboral,

que mejoren la calidad de vida de la juventud y sus familias.

Política de Juventud

La política para atender a la juventud nicaragüense está orientada a promover su participación consciente y protagónica en el proceso de transformación económica, social, política y cultural del país.

Para ello, el MINJUVE desarrolla estrategias para consolidar el protagonismo de la juventud con la promoción de la transformación de conciencia a través de prácticas solidarias y de valores para la armonía y convivencia de los jóvenes en la familia y la comunidad; y con la promoción del estudio, la formación y capacitación, recorriendo rutas de desarrollo humano. Promueve la creatividad, la innovación y el emprendimiento juvenil como base del desarrollo económico y productivo de la familia; y la práctica del deporte, la cultura, el cuidado del medio ambiente y la recreación sana de los jóvenes.

En este contexto, el Gobierno ha venido avanzando exitosamente en:

- Apoyo a jóvenes para insertarse en el ámbito laboral con mayor preparación y facilidades a nivel personal o

empresarial.

- Acciones solidarias y actividades de integración social, cultural, ambiental, educativa, formación de valores y convivencia familiar, que permitan el bien común.

- Seguimiento a jóvenes en riesgo, promoviendo actividades de tipo social, recreativo, educativo y de formación, que contribuya a prevenir problemas de adicciones o comportamientos antisociales, volviéndolos partícipes de los diferentes programas y políticas del Gobierno.

Para continuar atendiendo a la juventud nicaragüense se trabajará en:

1. Consolidar la participación y protagonismo de la Juventud en el desarrollo económico, político, y social de nuestro país, mediante 107,100 acciones de trabajo solidario, rescate de valores, con la participación de 441,516 jóvenes en promedio anual (230,463 mujeres), atendiendo poblaciones de diferentes departamentos del país.

2. Se realizarán 24 Estudios e Investigaciones sobre percepciones e intereses juveniles, que permita la atención eficiente y puntual en base a las demandas que en materia de restitución de derechos tienen los jóvenes.

3. Ejecutar 206,651 actividades en los

ámbitos deportivo, cultural, ambiental, de recreación y convivencia, con 989,365 jóvenes en promedio anual (502,234 mujeres).

4. Continuar trabajando con jóvenes en riesgo, promoviendo el acercamiento entre jóvenes de diferentes territorios, para la convivencia en paz y armonía.

5. Se gestionarán 15,778 becas para la juventud de escasos recursos económicos, en los niveles técnicos, pregrado, posgrado y maestría en centros de estudios nacionales e internacionales; y 1,306 jóvenes serán becados para realizar estudios de especialización nacional.

6. Se entregarán becas a 9,541 mujeres en diferentes niveles de formación.

7. Se capacitarán aproximadamente 1 millón de jóvenes en promedio anual en formación de valores, medio ambiente, deportes y cultura.

8. Se atenderán 119,795 jóvenes en espacios de creatividad e innovación, con 455 proyectos creativos e innovadores a nivel nacional.

9. Se realizarán 1,230 eventos formativos, que permita a los jóvenes fortalecer sus conocimientos y desarrollar ideas innovadoras, creativas y emprendimientos; y se organizarán 467 eventos sobre estos temas.

“Juventud, Divino Tesoro, como bien

lo definiera nuestro Gran Poeta Rubén Darío. La Juventud es un Canto a la Vida, la Juventud es un Canto a la Esperanza y, por lo tanto, la Juventud nos asegura un Futuro de Paz, de Estabilidad, para que sigamos desarrollando todos

los Programas para ir saliendo de la situación de Extrema Pobreza y de Pobreza en la que viven aún algunos Herman@s nicaragienses” Comandante Daniel Ortega, 14 de septiembre de 2023



4. Nuestra juventud y su protagonismo en los desafíos de nuestra Revolución

“Una juventud que va creciendo, que va creciendo en el conocimiento, en la conciencia, en el amor al prójimo. Juventud divino tesoro, es el mayor tesoro que tiene Nicaragua, una juventud que es consciente, valiente, estudiosa, deportista en todos los campos; una juventud invencible, alcanza todas las metas que se propone que tiene la energía y el valor para sumir cualquier reto y sobre todo defender la paz” Comandante Daniel ortega, 18 de mayo, 2024

Los jóvenes son el motor de nuestro proyecto revolucionario y la fuerza que impulsa nuestro país hacia el desarrollo económico y humano. La paz y la lucha contra la pobreza son condiciones que nuestro pueblo necesita para continuar en la senda de la construcción de una Nicaragua en Victorias. Nuestros jóvenes necesitan crecer en un ambiente sano, libre de drogas, violencia y con amplias oportunidades para aprender y desarrollar sus capacidades que le permitan vivir de manera digna y próspera.

La paz nos permite lograr nuestras aspiraciones como seres humanos, es indispensable para crecer, trabajar, producir y disfrutar de una vida plena. Nuestra juventud gracias a nuestra revolución, puede vivir de manera segura, con mejores oportunidades para superarse y participar de manera activa en la construcción de un futuro mejor para todas y todos.

“La Revolución és Sandino, el Frente Sandinista de Liberación Nacional, y és Amor, cristiano, Socialista y Solidario. La Juventud que hace Revolución y Evolución és Luz Perpetua, Estandarte y Proclama de Honor y Gloria, de Esperanza, Conciencia, Coherencia y Fe, firmamos Daniel y yo, con todo nuestro Amor, Reconocimiento, Respeto, para los Estudiantes de todo Tiempo, y para la Heroica Juventud Nicaragüense, Patrimonio Nacional y Orgullo de nuestro País” Compañera Rosario Murillo, 23 de julio, 2024

Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Juventud Nicaragüense

Esta política es la estrategia a través de la cual nuestro Estado Revolucionario desarrolla programas y planes que potencien las capacidades de la juventud.

Nuestro gobierno reconoce a los jóvenes como protagonistas de nuestro proyecto revolucionario, por ello, la restitución de derechos a la educación, salud, y recreación, son parte de la visión de futuro de nuestro proceso revolucionario, para garantizar el desarrollo integral de nuestros jóvenes y así puedan gozar de una vida plena.

La política de juventud garantiza un conjunto de acciones orientadas a impulsar el protagonismo de los jóvenes mediante el acceso a la educación, al deporte, la cultura, a crear oportunidades de trabajo, cobertura de programas de becas en todos los niveles de educación y profesionalización.

Programa Interinstitucional de Atención al Desarrollo de la Adolescencia y Juventud para la Promoción de una Cultura de Paz

En 2019 nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional creó el Programa Interinstitucional de Atención al Desarrollo de la Adolescencia y Juventud para la Promoción de una Cultura de Paz, como parte de los objetivos

de garantizar la paz y la convivencia de nuestro pueblo, que había sufrido las consecuencias del intento fallido de golpe de Estado en 2018.

El programa está dirigido a la promoción de valores, unidad y convivencia comunitaria, auto cuidado y prevención de consumo de drogas; además de brindar oportunidades a los jóvenes y adolescentes para integrarse a las actividades deportivas, sociales, culturales y productivas, a través de los programas de emprendimiento, que conlleven a reducir los niveles de violencia en el país.

En la ejecución de este programa participan diferentes instituciones de nuestro Gobierno entre las cuales la Policía Nacional, Ministerio de la Familia, MIFAM; Ministerio de Educación, MINED; Tecnológico Nacional, INATEC; Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, MEFCCA; Ministerio de la Juventud, MINJUVE; Ministerio de Salud, MINSAL; Instituto Nicaragüense de Deporte, IND; Instituto de las Culturas, Pueblos y Juventudes y Ministerio de la Mujer, MINIM.

Este programa está integrado, a su vez, por 4 componentes. La atención social interinstitucional a la juventud y adolescencia. Para este componente

estratégico se han establecido 349 Comisiones Interinstitucionales en atención y desarrollo integral de la

juventud en los Municipios, Cabeceras Departamentales del País y Distritos de Managua, cada una con sus respectivos

Nuestra juventud y su protagonismo en los desafíos de nuestra Revolución

Los jóvenes son el motor de nuestro proyecto revolucionario y la fuerza que impulsa nuestro país hacia el desarrollo económico y humano.

Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Juventud Nicaragüense

Nuestro gobierno reconoce a los jóvenes, que son parte de la visión de futuro de nuestro proceso revolucionario, para garantizar el desarrollo integral y así puedan gozar de una vida plena. La política de juventud garantiza un conjunto de acciones orientadas a impulsar el protagonismo de los jóvenes.

Programa Interinstitucional de Atención al Desarrollo de la Adolescencia y Juventud para la Promoción de una Cultura de Paz

El programa está dirigido a la promoción de valores, unidad y convivencia comunitaria, auto cuidado y prevención de consumo de drogas, Dentro de este componente se brindan talleres en los distintos municipios para la promoción de valores, unidad y convivencia comunitaria y familiar, autoestima, auto cuidado y prevención de consumo de drogas y alcohol.

Juventud Sandinista y sus Movimientos Juveniles

El 23 de agosto de 1979, fue fundada la Juventud Sandinista 19 de Julio, con jóvenes protagonistas de la lucha revolucionaria que condujo al derrocamiento de la dictadura somocista y a la victoria popular el 19 de julio de 1979.



planes de trabajo:

1. Atención Social Interinstitucional: Como parte de este eje estratégico se organizan ferias comunitarias y vocacionales para la divulgación de oferta de capacitación técnica a jóvenes y adolescentes; además, se realizan capacitaciones a estudiantes en temas de: “Prevención al consumo de drogas”, “Resisto y Prevengo el Ingreso a Grupos en Riesgo” y “Fortalecimiento de principios y valores a estudiantes de centros educativos y jóvenes con dificultades conductuales”.

2. La cultura joven, cultura de paz: A través de este eje se pretende consolidar nuestro modelo de Cultura, Reconciliación, Unidad y Paz, restituyendo los derechos de nuestros adolescentes y jóvenes.

3. Emprendimiento y desarrollo juvenil: Este eje busca brindar acompañamiento y apoyo a jóvenes en riesgo, motivándolos a estudiar y emprender. En este componente se articula la capacitación en la cultura emprendedora y programa de emprendimientos en el campo, con los temas: Vivir una vida sin drogas, Emprendedurismo y cómo ser un buen emprendedor.

4. Relación Policía y comunidad: Con este componente se pretende fortalecer

a la juventud a través de la atención especializada, para conducirlos a la cultura de paz y reconciliación. Parte de las estrategias consisten en brindar atención especializada a jóvenes varones y mujeres, a través de la Dirección de Asuntos Juveniles de la Policía Nacional, para facilitar herramientas para prevenir las adicciones. Dentro de este componente se brindan talleres en los distintos municipios para la promoción de valores, unidad y convivencia comunitaria y familiar, autoestima, auto cuidado y prevención de consumo de drogas y alcohol. Además, se realizan Asambleas Comunitarias en los barrios del país para la identificación y resolución de problemas de inseguridad comunitaria.

Juventud Sandinista y sus Movimientos Juveniles

El 23 de agosto de 1979, fue fundada la Juventud Sandinista 19 de Julio, con jóvenes protagonistas de la lucha revolucionaria que condujo al derrocamiento de la dictadura somocista y a la victoria popular el 19 de julio de 1979. Esta organización incorporó masivamente a los jóvenes que asumieron las tareas de la transformación revolucionaria en beneficio del pueblo.

La Juventud Sandinista 19 de Julio cumplirá un año más de luchas a través del

protagonismo de los jóvenes sandinistas, que ha jugado y sigue jugando un papel fundamental en la historia por la transformación revolucionaria de Nicaragua.

Se han hecho realidad los derechos de los jóvenes a la educación en todos sus niveles, a la salud gratuita, al acceso a la cultura, a la recreación sana, a las posibilidades tecnológicas del mundo moderno en que vivimos; y a las oportunidades de formación técnica y de empleo, a través del impulso del emprendedurismo.

“Saludamos a tod@s l@s [...] que están organizad@s en los diferentes Movimientos Juveniles, en el Movimiento



Deportivo Alexis Argüello, en la Juventud Sandinista, en el Movimiento Guardabarranco, en el Movimiento Cultural Leonel Rugama, por todos lados la Juventud multiplicándose” Comandante Daniel Ortega, 14 de septiembre de 2023.

La Juventud Sandinista posee distintos movimientos juveniles: Promotoría Solidaria, Movimiento Ambientalista Guardabarranco, Movimiento Cultural Leonel Rugama, Movimiento Deportivo Alexis Arguello y la Red de Jóvenes Comunicadores. Cada uno de estos movimientos fue formado bajo los valores del socialismo, la solidaridad y el cristianismo, siendo así los principios principales que guían a esta juventud revolucionaria.

Movimiento Ambientalista Guardabarranco

El Movimiento Ambientalista Guardabarranco sigue trabajando, comprometido con el cuidado de la flora y fauna nicaragüense; se encarga de fortalecer la conciencia en todos los niveles y espacios juveniles, mediante acciones y estrategias que aseguren una conexión entre la comunidad y la madre naturaleza.

Este movimiento juvenil de la mano con las diferentes instituciones del

Estado y programas, logra concientizar a la población sobre la preservación de nuestros recursos naturales y la vida animal en nuestro ecosistema, crea espacios educativos en temas de ahorro del agua, limpieza de nuestros espacios de recreación, colegios y comunidades, consiguiendo que miles de jóvenes hoy en día, participen en jornadas de limpieza, reforestación y foros educativos.

Movimiento Deportivo Alexis Argüello

El Movimiento Alexis Argüello, es responsable de crear un vínculo de confianza, seguridad y disciplina a través del deporte, entre jóvenes de todas las edades, realizando diferentes ligas, torneos y campeonatos, permitiendo la participación de las comunidades y barrios del país. Tales estrategias han permitido que muchos jóvenes con talentos olímpicos puedan emerger y consolidarse como deportistas, logrando de esta manera ser una inspiración para el resto de deportistas nicaragüenses.

También permite que jóvenes en riesgo, orientados bajo los diferentes programas interinstitucionales y jóvenes con diferentes discapacidades, puedan integrarse y participar en diferentes disciplinas deportivas, logrando una promoción integral del deporte en Nicaragua.

Movimiento Cultural Leonel Rugama

El Movimiento Cultural Leonel Rugama tiene como principal objetivo formar, promocionar y conservar el arte, la cultura y tradición de nuestros pueblos, dentro de cada uno de los jóvenes nicaragüenses amantes del arte y la cultura.

Este Movimiento ratifica su deber con la juventud, participando en cada una de las actividades de los barrios, donde la comunidad puede apreciar a sus artistas locales, ya sea en una feria solidaria en algún barrio o en el lanzamiento de algún festival, programa o proyecto promovido por las instituciones del Estado. El movimiento Cultural Leonel Rugama, garantiza esos espacios de expresión artística y enseñanza cultural a todos los jóvenes que son parte de él.

Red de Jóvenes Comunicadores

Hoy en día con los avances en las Tecnologías de la Información y la Comunicación es necesario poder construir nuevos liderazgos y nuevas capacidades comunicacionales en nuestros jóvenes, evitando que caigan en las manipulaciones mediáticas. Al mismo tiempo, en esta nueva era digital debemos de masificar nuestro mensaje revolucionario y divulgarlo en todos los espacios. Por este motivo, la

Red de Jóvenes Comunicadores, es un movimiento que brinda espacios a la juventud aficionada a la comunicación, redes sociales y tecnología. Abriendo camino a la innovación, creatividad y habilidades necesarias para interpretar los nuevos tiempos.

Promotoría Solidaria

La Promotoría Solidaria, se encarga de dar acompañamiento fraternal a las familias nicaragüenses y en especial a las familias en situación de emergencia social, así como brindar ayuda solidaria en los momentos que son afectadas por fenómenos naturales, asimismo, está al frente en las actividades de recreación para llevar momentos de alegrías a los niños.

A través de la Promotoría Solidaria la juventud nicaragüense continúa demostrando que siempre está a la vanguardia, dispuesta al servicio y compromiso solidario, para brindar asistencia y acompañamiento a las familias del barrio y la comunidad, ante cualquier emergencia o necesidad.

Es un movimiento de la Juventud Sandinista que rescata los valores

humanistas, con mística y convicción revolucionaria, en un contacto directo con las familias y la comunidad.

Están permanentemente escuchando, viendo y analizando las problemáticas y necesidades de la población en su quehacer diario, llevando y practicando un mensaje esperanzador y de futuro. Juegan un rol fundamental en el desarrollo y puesta en práctica de los programas sociales del Gobierno del Pueblo Presidente.

Este movimiento integra a jóvenes que ayudan voluntariamente, sin horarios de trabajo establecido, se trata más bien de un profundo amor al pueblo y los deseos de trabajar en función de ayudar.

“Nosotros creemos en la Juventud nicaragüense. [...] en la Vocación de Patria, de la Juventud nicaragüense. Por eso decimos, Porque Hay Patria, ¡Hay Paz...! ¡Porque hay Juventud dispuesta a todos los Compromisos, sabemos que Hay Patria y Hay Paz!” Compañera Rosario Murillo, 8 de noviembre del 2023

REFERENCIAS

- AN (2014) Constitución Política de la República de Nicaragua. Texto íntegro con reformas incorporada a 2014. <https://shortest.link/3kYt>
- AN Ley que declara a la Valerosa y Valiosa Juventud de Nuestra Patria Bendita, como Patrimonio Nacional de Nicaragua Decreto Presidencial N°. 08-2024, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 128 del 15 de julio del 2024.
- EL 19 Digital (2019). Juventud Sandinista: 40 años de Estudio, Defensa y Producción. Disponible en: <https://shortest.link/3uMW>
- El 19 Digital (2020). JS siempre presente en las emergencias: <https://shortest.link/3kYC>
- El 19 Digital (2021). “Hablar de Nicaragua es hacerlo de valores, ideales y de ideas para fortalecer los caminos de paz”. <https://shortest.link/3kYF>
- Fonseca Amador, Carlos. Obras, Tomo I Bajo la bandera del sandinismo, Editorial Nueva Nicaragua, 1981
- Fonseca Amador, Carlos. Obras, Tomo II Viva Sandino, Editorial Nueva Nicaragua, 1985. El Sandinismo, documentos básicos. Editorial Nueva Nicaragua 1983. Pp 278.
- Foto de portada, Jairo Cajina, El 19 Digital
- GRUN (2021) Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026: <https://shortest.link/3uN>
- Sandino, Augusto C., El Pensamiento vivo de Sandino tomo II Editorial Nueva Nicaragua, 1984 pp 76, 78.